



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 29/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día once de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 614/2019, Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera. Expte. jurídico 47/18/AJ.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

4. Solicitud licencia sin sueldo trabajador municipal.
5. Contratación Trabajadoras Sociales Programa ERACIS.
6. Contratación personal temporal. Escalafón de Contratación.
7. Prórrogas de contratación personal temporal. Convocatoria específica.
8. Prórrogas de contratación personal temporal.
9. Anticipos reintegrables.

**Delegación de Proyectos y Obras.**

10. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Adjudicación licitación “Mejora urbana en Polígono Industrial La Isla, en calle Torre de los Herberos y Río Viejo”. Expte. 42/2020/CON.
12. Prórroga licitación “Suministro de material de cerrajería y carpintería metálica”. Expte. 49/2018/CON.
13. Aprobación certificación tercera “Obras de primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”. Expte. 80/2019/CON.
14. Aprobación certificación segunda “Obras plataforma reservada para servicio público carril bus, 3ª fase. Tramo Avenida 4 de Diciembre”. Expte. 81/2019/CON.
15. Aprobación certificación quinta “Obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano”. Expte.60/2019/CON.
16. Acta de recepción “Obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano. Expte. 60/2019/CON.
17. Plan de seguridad y salud “Obras de reasfaltado de varias calles”. Expte. 43/2020/CON.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

18. Acuerdo sobre cumplimiento de Sentencia núm. 217/16 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 11 de Sevilla en procedimiento promovido por Equitación Sevilla, S.L.
19. Convenio para la permuta de terrenos entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Cuadros Eléctricos Nazarenos, S.L. Expte. PAT 28/2020.
20. Propuesta de adjudicación licitación “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 32/2020/CON.
21. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 1 al 7 de septiembre de 2020.
22. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 1 al 7 de septiembre de 2020.
23. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de agosto de 2020.
24. Devoluciones de fianzas/avales gestión de residuos.
25. Rectificación pagador en aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2019/055.
26. Mandamientos de pago Exptes. DBM 2016/052 y DBM 2007/043.
27. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2016/073, 2019/082, 2019/097, 2019/098 y 2020/008.
28. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM 19/15.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

29. Acuerdo que proceda sobre devolución de aval adjudicatario licitación “Contratación representaciones artísticas en la Caseta Municipal para la Feria de Dos Hermanas 2019. Expte. 12/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

30. Semana Europea de la Movilidad 2020 “Por una movilidad sin emisiones”.
31. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio, de una red de radiocomunicaciones digitales DMR para Policía Local, Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 35/2020/CON.
32. Prórroga contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1 “Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas”. Expte.14/2018/CON.
33. Prórroga contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 2.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos. Expte.14/2018/CON.
34. Prórroga contrato “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 3.- Vehículos tipo turismo. Expte.14/2018/CON.
35. Adhesión al Acuerdo Marco para el “Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio (AM 21/2020)”.

**Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

36. Relación de facturas.

**Delegación de Bienestar Social.**

37. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de Atención Integral a las Adicciones en Dos Hermanas”. Expte. 21/2020/CON.

**Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

38. Propuesta de devolución de la garantía definitiva efectuada por la empresa Viajes Triana S.A. para la contratación del “Servicio de dos viajes del programa Verano Joven 2019, para jóvenes entre 18 a 30 años”. Expte. 13/2019/CON.

**Delegación de Igualdad y Educación.**

39. Acta inicio de actuaciones contrato 34/2020/CON “Adquisición de fundas y protectores para protección de equipos informáticos adquiridos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 614/2019, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SEVILLA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SEVILLA, SECCIÓN TERCERA. EXPTE. JURÍDICO 47/18/AJ.** Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta de Secretaría General, por la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia núm. 1607/2020 de fecha 27 de Julio de 2020, sobre el Recurso de Apelación 614/2019 interpuesto por este Ayuntamiento sobre resolución dimanante del procedimiento ordinario 157/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Sevilla, resultando apelada la Entidad “Urbanismo Concertado, S.A.”, como recurrente en primera instancia.

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla se dictó sentencia estimatoria del recurso contencioso formulado por la parte recurrente contra la resolución de este Ayuntamiento, de 5 de diciembre de 2017, mediante la que se inadmitía la solicitud de declaración de nulidad contra liquidación 2014/010085-R por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, declarando nula esta actuación administrativa y condenando a la demandada a la devolución de las cantidades satisfechas en relación con dicha liquidación, más los intereses legales devengados desde la fecha de ingreso del importe.
2. Esta Administración, en su calidad de demandada, interpuso recurso de apelación contra la indicada sentencia ante el Órgano Jurisdiccional competente, del cual se dio traslado a la recurrente, que formuló escrito de oposición.

La síntesis de **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que articulan la Sentencia recibida, presenta la siguiente estructura:

1. El objeto de la apelación lo constituye la sentencia mediante la que se estima el recurso contencioso formulado por la parte recurrente contra la resolución de este Ayuntamiento, de 5 de diciembre de 2017, mediante la que se inadmite la solicitud de declaración de nulidad contra liquidación 2014/010085-R por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, declarando nula esta actuación administrativa y condenando a la demandada a la devolución de las cantidades satisfechas en relación con dicha liquidación, más los intereses generados desde la fecha de ingreso del importe.
2. La sentencia de primera instancia, tras desestimar la causa de inadmisión propuesta por este Ayuntamiento, relativa a la extemporaneidad del recurso, procedió a analizar sustento argumentativo del demandante respecto a su solicitud de declaración de nulidad de los actos tributarios, contemplada ésta en el artículo 217 de la Ley 58/2003, General Tributaria, concluyendo que, en el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

caso de autos, se prescindió, al dictar la liquidación, del procedimiento exigible, en cuanto que, no presentada declaración por el contribuyente, esta Administración Tributaria debió iniciar procedimiento de comprobación, dando trámite de alegaciones y girando tras ello propuesta de liquidación. Bajo el criterio de la omisión procedimental, dedujo, el Tribunal, la admisibilidad de la solicitud formulada por el obligado tributario, estimando la concurrencia de nulidad en la liquidación, y el deber de devolución de lo abonado, más sus intereses correspondientes.

3. El recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento pretendió, en primer lugar, combatir la sentencia recurrida alegando la concurrencia de motivos de inadmisión del recurso contencioso, los cuales, a juicio del Tribunal competente, *“presentan alguna dificultad en su comprensión. Y ello por cuanto que se alude a un recurso extraordinario de revisión, que no es que no tenga previsto el plazo de interposición señalado para los recursos ordinarios, sino que simplemente no se ha interpuesto en el caso de autos. En el que lo que se planteó por la recurrente fue una solicitud de nulidad del acto firme, la denominada revisión de oficio de acto nulo, pero que no debe confundirse con aquel recurso extraordinario”*.
4. Rechaza a continuación, en cualquier caso, la motivación argumentada por esta Administración, sobre la base del procedimiento de comprobación limitada, para la inadmisión de la originaria solicitud del obligado tributario, la cual, a juicio del Tribunal, debería dar lugar, en su caso, a la desestimación del recurso en la instancia, pero no a su inadmisión.
5. El planteamiento deductivo de la recurrente niega, en definitiva, nulidad alguna en la liquidación del impuesto, rechazando la aplicación que la Sentencia de primera instancia hace de las previsiones de procedimiento contenidas en la Ley General Tributaria, no aplicables a su juicio a la liquidación objeto de autos, y considerando, sobre el fondo del asunto, la legalidad de la liquidación del impuesto practicada.
6. La resolución del recurso de apelación y, con ello, de la sentencia de instancia, pasa por precisar primero que el objeto del recurso originario no era la desestimación expresa o presunta de la solicitud de nulidad, sino la mera inadmisión que permite la legislación tributaria para los casos previstos en el artículo 217.3 de la meritada Ley 58/2003, según el cual *“Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”*
7. De este modo, lo que la jurisdicción contencioso administrativa revisa es únicamente esa inadmisión, cuya anulación puede pretender la recurrente, pero no cabe que, rechazada la inadmisión, se resuelva sobre la nulidad de la liquidación tributaria sin haber acontecido, ni la operatividad dispositiva de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración, desestimando, mediando resolución, la solicitud de referencia, ni una prolongada inhibición desencadenante de la ficción jurídica del silencio administrativo, bajo el mismo escenario procesal. Procede, pues, la revocación parcial de la sentencia de instancia, en cuanto exceda del objeto de revisión del acto administrativo (inadmisión), sobre el que el obligado tributario pidiera amparo ante la citada jurisdicción.

8. Por el contrario, sí procede confirmar la sentencia en la medida en que anula la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio, y ello por cuanto que, ante la solicitud del contribuyente, exponiendo las causas de nulidad, la resolución municipal la inadmite *“de forma totalmente inmotivada y sin exponer las razones que justifican la inadmisión”*, a juicio del Tribunal.

Por cuanto antecede la Sentencia de fecha 27 de julio de 2020, ESTIMA PARCIALMENTE el recurso de apelación, revocando, también parcialmente, la sentencia de instancia en el pronunciamiento relativo a la nulidad de la liquidación y la devolución. Simultáneamente, confirma la sentencia de instancia en cuanto a la anulación de la resolución de 5 de diciembre de 2017 de inadmisión, obligando a retrotraer las actuaciones al momento de iniciar el procedimiento de revisión de oficio por nulidad de la liquidación que solicitara el recurrente, en su condición de obligado tributario. No procede condena en costas.

Contra la citada sentencia cabe preparar recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe, dando traslado del mismo a la Administración de Rentas y Exacciones, para su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D. XXXX, trabajador Laboral Indefinido de Temporada adscrito a la RPT con la categoría de Oficial y con destino en la Delegación de Cultura.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 1 de Septiembre de 2020, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- El solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por el trabajador es del 1 de septiembre de 2020 al 28 de Febrero de 2021, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por el trabajador D. Raúl Diaz Ponce, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **5.- CONTRATACIÓN TRABAJADORAS SOCIALES PROGRAMA ERACIS.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que con respecto al Programa ERACIS (Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social), que se encuentra en pleno desarrollo en la Zona Sur de la Ciudad, financiado en su totalidad por la Junta de Andalucía, implementa la Intervención directa en zonas desfavorecidas contemplando la contratación de personal especializado.

En este sentido, se han producido las siguientes incidencias en el programa:

- 1.- Baja con fecha 01/08/2020 del Trabajador Social D. XXXX.
- 2.- Permiso maternal de la Trabajadora Social D<sup>a</sup>. XXXX.

A este respecto, cabe significar que las citadas incidencias han de sustituirse, no solo para no comprometer los objetivos del programa, sino que de no hacer así implicaría tener que devolver la subvención específica abonada a este Ayuntamiento correspondiente a sus salarios.

Por tanto, y en orden a proceder a dichas sustituciones, se propone a esa Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación de las primeras personas que se encuentran disponibles, en orden de prelación en el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la contratación del personal destinado al citado programa, y que fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de diciembre de 2018, de forma tal que D. Francisco Javier Patricio López, será sustituido por D<sup>a</sup>. XXXX, y siendo la sustituta temporal de D<sup>a</sup>. Miriam Almansa López, D<sup>a</sup>. XXXX.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Relaciones Humanas, Coordinadora Zona Sur, Intervención y Tesorería Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
30	LIMPIADOR/A	25H/S	3 MESES	LIMPCCPP
1	OFICIAL 1º CARPINTERIA	TC	6MESES	MANTENIMIENTO DE CC.PP.
1	PEON/ ALBAÑIL	TC	6 MESES	MANTENIMIENTO DE CC.PP.
1	AUX. ADMVO/A	TC	3MESES	SECRETARÍA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, y por no contar con personal cualificado para el mismo en el Escalafón de Contratación hizo necesaria la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria se presentó para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 14 de febrero 2020. Así mismo el contrato que se propone para prorrogar fue aprobado en Actas de Selección y llevados a Junta de Gobierno Local, del 06 de marzo de 2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª FONTANERIA	TC	3 MESES	DEPORTES
1	OFICIAL 1ª FONTANERIA	TC	3 MESES	MTO. CC.PP.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a las prórrogas de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hacen necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
13	PEONES MTO.	TC	3 MESES	MTO. CC.PP.
1	PEON MTO.	TC	3 MESES	ZONA SUR

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, por la que se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 24.000 €

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Vinc. Jca.	Fecha Solicitud	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	04/09/2020	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	31/08/2020	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	15/07/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	LIT	01/09/2020	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	COORDINADORA	LF	14/07/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	JEFA EGOCIADO	FC	27/07/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	LF	03/09/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	FC	18/08/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LIT	20/08/2020	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	LI	20/07/2020	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	COORDINADORA	LF	27/07/2020	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**10.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/151	03 de Septiembre de 2020	9	5.804,88
DECRETO CMEN/2020/152	04 de Septiembre de 2020	16	65.031,31
DECRETO CMEN/2020/153	07 de Septiembre de 2020	27	58.404,08
DECRETO CMEN/2020/154	08 de Septiembre de 2020	9	14.931,52
DECRETO CMEN/2020/155	09 de Septiembre de 2020	11	19.060,80
TOTAL		72	163.232,59

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO”. EXPTE. 42/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020 (punto 10), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en Polígono Industrial “La Isla” en Calle Torre de los Herberos y Río Viejo”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos doce euros con setenta y seis céntimos (247.812,76 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y dos mil cuarenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros con sesenta y ocho céntimos (52.040,68 €), lo que supone un total de doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (299.853,44 €).

El expediente se publica con fecha 29 de julio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 18 de agosto de 2020.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se reúne la Mesa de Contratación y por la Secretaria de la Mesa se comunica que la empresa “Codepi Vélez Construcciones, S.L.” ha remitido con fecha 18 de agosto de 2020 justificante de haber enviado su oferta por correo, no habiéndose recibido la oferta en el día de la fecha, acordando la Mesa no admitirla cuando se reciba, teniendo en cuenta que llegará a este Ayuntamiento fuera de plazo, es decir, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, por lo que quedará excluida de la licitación en base a lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que indica que conforme a lo establecido en el artículo 159.4c) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el pliego y en el anuncio de la licitación”.

A continuación, por la Mesa se procede a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) MEJORAS
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	236.661,20 € No presenta mejoras
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	246.672,82 € Mejora 1
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	245.582,45 € Mejora 1
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	245.309,85 € Mejora 1

Por las empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida (Declaración Responsable) en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa se procede a efectuar las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas.

A continuación, por la Mesa se procede a realizar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que ninguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal.

Asimismo, se procede a la baremación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el resultado de la baremación el siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	2,24	45	47,24
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1,99	45	46,99
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1,02	45	46,02
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	10	0	10

Por la Mesa se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada empresa:

- 1.- Eiffage Infraestructuras, S.A.
- 2.- Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.
- 3.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 4.- Construcciones Maygar, S.L.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se aprueba requerir a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, CIF nº A-41441122, empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 245.309,85 euros más el IVA correspondiente por valor de 51.515,07 euros, lo que totaliza la cantidad 296.824,92 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula decimocuarta, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 12.265,49 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Mejora Urbana en Polígono Industrial “La Isla” en Calle Torre de los Herberos y Río Viejo”, Expdte. 42/2020/CON, a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, CIF nº A-41441122, con domicilio en Dos Hermanas, P.I. Ctra. La Isla, calle Río Viejo nº 3, C.P. 41.703, tlfno. 954610400, e-mail.- [estudios1@infraestructuras.eiffage.es](mailto:estudios1@infraestructuras.eiffage.es), por el por el importe neto de 245.309,85 euros más el IVA correspondiente por valor de 51.515,07 euros, lo que totaliza la cantidad 296.824,92 euros, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA”. EXPTE. 49/2018/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de octubre de 2018, se adjudicaron los lotes; Lote 1: Material de barandillas y cerramientos en acero, Lote 2: Material de cerrajería en acero y Lote 3: Material de cerrajería en acero inoxidable, de la licitación “Suministro de Material de Cerrajería y Carpintería Metálica”. Expdte. 49/2019/CON, a la empresa “Guerrero y Peral, S.L.”, con C.I.F B 41575135, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 08 de noviembre de 2018, y siendo la duración de éste de un año.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2019 (punto 22), se aprobó prorrogar los contratos adjudicados para realizar el Suministro objeto de contratación, por periodo de un año.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 26 de julio de 2020, se ha emitido informe por parte de D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de la empresa adjudicataria, presentada en el Registro General, solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar el contrato para el Lote 1, 2 y 3 del expediente de licitación 49/2018/CON “Suministro de Material de Cerrajería y Carpintería Metálica”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Guerrero y Peral, S.L.”, con C.I.F B 41575135, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el DOUE, y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA “OBRAS DE PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. EXPTE. 80/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- se ha presentado la certificación nº 3 de las obras que se citan en el epígrafe, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 495.260,06 € más 104004,61 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3, presentada por el contratista, por importe total de 599.264,67 €(IVA incluido), a la que se adjunta factura n° 38 de fecha 03-09-2020 por el mismo concepto y cuantía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA “OBRAS PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE”. EXPTE. 81/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A41441122- se ha presentado certificación segunda de las obras de referencia, que suscribe el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 132.807,76 € más 27.889.63 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA presentada por la citada empresa, por importe total de 160.697,39€(IVA incluido), a la que se adjunta factura n° 5101-OC20-0121 de fecha 31-08-2020, por la misma cuantía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA “OBRAS DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA. POBLADO DE ADRIANO”. EXPTE. 60/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 7 de septiembre de 2020 se formalizó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, con la constancia de que las mismas se dieron por finalizadas el 17 de julio pasado.

Por la empresa 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142- se ha presentado quinta certificación que expide el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo por importe de 37.620,35 € más 7.900,27 €de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado, sin perjuicio de lo que resulte en la medición final de lo ejecutado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación 5ª presentada por el contratista, por importe total 45.520,62 €(IVA incluido), a la que se adjunta factura nº 59 de fecha 01-09-2020 por el mismo concepto y cuantía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- ACTA DE RECEPCIÓN “OBRAS DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA. POBLADO DE ADRIANO. EXPTE. 60/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 7 de septiembre actual se formalizó acta de recepción de las obras de referencia, haciéndose constar por el Director facultativo que las mismas se dieron por finalizadas el 17 de julio pasado, afectándoles en el transcurso de su ejecución la paralización temporal al amparo del RDL 10/2020, de 29 de marzo, dentro del contexto de la lucha contra el COVID-19.

Conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, el acta se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico de la sección de Proyectos y Obras; y D. Juan Antonio Hinojosa, en representación de la empresa adjudicataria 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142-.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. EXPTE. 43/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que adjudicadas las obras que se citan en el epígrafe y formalizado contrato con la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L –CIF: 91698118- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras, se ha emitido informe favorable con fecha 8-septiembre-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el *Plan de gestión de residuos*, con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- ACUERDO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NÚM. 217/16 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA EN PROCEDIMIENTO PROMOVIDO POR EQUITACIÓN SEVILLA, S.L.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que con fecha 18 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, se dictó Sentencia de fecha 3 de mayo de 2018 en el Recurso de Apelación núm. 897/2016, interpuesto por este Ayuntamiento y la Junta de Compensación SNQ-1 HIELOTRÓN, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 508/2013, interpuesto por la entidad mercantil Equitación Sevilla, S.L., contra acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación SNQ-1 HIELOTRÓN.

La referida sentencia estimó el recurso interpuesto, adoptando acuerdo la Junta de Gobierno Local de no interponer contra la misma recurso de casación, de conformidad con lo indicado por los Servicios Jurídicos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida sentencia adquiere firmeza, y se recibe auto ordenando su ejecución con fecha 19 de diciembre de 2019.

Habiéndose estimado el recurso interpuesto por Equitación Sevilla SL procede declarar no ser conforme a derecho y en consecuencia anular el acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación SNQ-1 HIELOTRÓN. En su consecuencia, previos los trámites oportunos se debe proceder a la rectificación del contenido del proyecto reconociendo el derecho de Equitación Sevilla SL a ser indemnizada por el importe de 16.440,75 euros como consecuencia de la pérdida de elementos incompatibles con el planeamiento según se detalla:

Vallado perimetral 7.700 euros.  
Plataforma para jueces 1.023,75 euros.  
Arbolado: 7.717 euros.

Asimismo, se ha de reconocer a favor de Equitación Sevilla SL la existencia de lucro cesante por importe de 64.906 euros.

A la vista de las anteriores actuaciones, y para dar cumplimiento a la sentencia nº 217/16, de fecha de 15 de septiembre de 2016 referida, de conformidad con el suplico de la demanda, se somete a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Requerir a la Junta de Compensación del Sector SNQ-1 “Hielotrón” para que, en plazo de 2 meses, presente ante este Ayuntamiento nuevo proyecto de reparcelación para la referida actuación en el que, en cumplimiento de la sentencia referida, se incorpore como coste de urbanización, según el desglose anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 113.1.g de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, la indemnización reconocida a la entidad Equitación Sevilla, S.L. por la sentencia de 15 de septiembre de 2016, por importe de 81.346,75 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado tanto a la Junta de Compensación como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Once de Sevilla, a los efectos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. EXPTE. PAT 28/2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que por la Secretaría General de este Ayuntamiento se tramita expediente para la permuta de terrenos con la entidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. El referido expediente tiene por objeto la permuta de las fincas que se relacionan:

**CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L.**, es propietaria de las siguientes fincas:

**Registral 19920, formada por traslado de la núm. 233 del Archivo Común.**

URBANA. EDIFICIO de uso industrial, compuesto de sótano, planta nave y entreplanta, construido sobre parcela de terreno en Dos Hermanas, al sitio de la Lagunilla, hoy Avda. de Sevilla, núm. cuarenta y tres. *Tiene la parcela una superficie de mil veintisiete metros con cuatro decímetros cuadrados.* El programa del sótano, con acceso desde dos escaleras que se han situado como conexión entre nave y sótano, una en el hall de acceso a oficinas y sótano y otra que se sitúa en el hueco que se deja para colocar una futura plataforma elevadora de mercancías. El sótano no tiene un uso específico. La nave de planta baja igualmente sin uso específico, salvo lo reservado para aparcamientos, en los cálculos de los pilares de la nave central se han contemplado ménsulas de hormigón o metálicas para la posible colocación en su día de un puente-grúa. La entreplanta se destinará a posibles oficinas de la actividad que se contemple en el edificio. El sótano tiene una superficie útil de setecientos ochenta y siete con noventa y un metros cuadrados y construida de ochocientos veinticinco con cuarenta y tres metros cuadrados, la planta baja o nave tiene una superficie útil de setecientos setenta y nueve con catorce metros cuadrados y la construida de ochocientos sesenta y cinco con sesenta y dos metros cuadrados y la entreplanta una superficie útil de doscientos noventa y cuatro con ochenta y nueve metros cuadrados y una construida de trescientos veintisiete con cuarenta metros cuadrados. Linda: al frente, con la Avda. de Sevilla hoy núm. cuarenta y tres, antes calle Antonio Maura; por la derecha entrando, con los señores Cruz Onieva, por la izquierda, con Jose María Reina; y por el fondo, con la vía férrea de Sevilla a Cádiz.

Referencia catastral: 0411204TG4301S0001UK.

**Registral 19940, formada por traslado de la núm. 56849 del Archivo Común.**

URBANA. NÚMERO UNO. LOCAL que forma parte del edificio sito en Dos Hermanas, en la calle Antonio Maura, cinco, hoy Avda. de Sevilla, cuarenta y cinco-A. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, Avda. de su situación; derecha entrando, zonas comunes del edificio; izquierda, con el edificio; y fondo, nave núm. tres. Cuota: 13'91 por ciento.

Referencia catastral: 0411203TG4301S0001ZK.

**Registral 19941, formada por traslado de la núm. 56853 del Archivo Común.**

URBANA. NÚMERO TRES. NAVE INDUSTRIAL que forma parte del edificio sito en Dos Hermanas, en la calle Antonio Maura, cinco, hoy Avda. de Sevilla, cuarenta y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cinco-A. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, local núm. uno y zonas comunes del edificio; a la derecha entrando, nave núm. cuatro; izquierda, con el edificio; y fondo, patio común de uso exclusivo de esa nave. Cuota: 23'95 por ciento.

Referencia catastral: 0411203TG4301S0003MB.

**El Ayuntamiento de Dos Hermanas**, por su parte, es propietario de la siguiente finca:

### **Registral 19910.**

URBANA. PARCELA IE-7a. Nueva parcela que se segrega de la IE-7 -registral 9271- en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2 en el término municipal de Dos Hermanas. Tiene una superficie de treinta mil ciento diez metros cuadrados -30.110 m<sup>2</sup> - de superficie. Linderos: al Norte con viario de nueva formación que la separa de la manzana EL-33; al Sur, con viario que la separa de la carretera SE-687; al Este, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-8 y al Oeste, con finca de la que se segrega. Edificabilidad: 21.077 m<sup>2</sup>.

USO: Industrial Extensivo.

Referencia catastral de la finca: Resultando esta finca fruto de la segregación practicada y aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020, de la que el propio Ayuntamiento ha procedido a segregar una porción de terreno de treinta mil ciento diez -30.110- metros cuadrados de superficie, se ha solicitado de la Dirección General del Catastro, proceda a ejecutar la correspondiente alteración física a fin de obtener la referencia catastral que le corresponda.

100% pleno dominio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Sin cargas.

Se fundamenta la referida permuta en el interés demostrado por ambas partes.

Por una parte, contribuiría al desarrollo urbanístico de los suelos obtenidos con la ejecución de la propia urbanización, parcelación y puesta en uso conforme al PGOU, de la zona industrial por excelencia de Dos Hermanas, como es la ampliación del Polígono Industrial “Carretera de la Isla” del SEN-2 Lugar Nuevo, con la implantación de la entidad Cuadros Eléctricos Nazarenos, que unida a otras empresas como Amazon y Puma, irá sirviendo de motor de empuje al establecimiento de nuevas industrias y al fortalecimiento del tejido empresarial.

Por otra parte, la obtención de los inmuebles sitios en la Avda. de Sevilla permitiría la sustitución de determinados usos industriales en zonas tan próximas del centro urbano. Asimismo, dada la complicada situación provocada por la pandemia derivada de la Covid-19, el Ayuntamiento de Dos Hermanas dispondría de terrenos aptos para el desarrollo de proyectos o actividades de contenido económico o social que se determinen. Así se podrá incrementar la oferta de alquileres para diversos proyectos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como se viene haciendo en la actualidad por el área de Fomento pero ubicados en suelo industrial, con lo que la ventaja de contar con un espacio más céntrico es evidente.

Por ello, las naves y el local que se adquirirían por el Ayuntamiento ubicadas en los números 43 y 45 de la Avenida de Sevilla resultan necesarias para el Ayuntamiento ya que se trata de una superficie edificada de más de 1.300 metros cuadrados en suelo urbano, que se encuentra claramente enclavada en la malla urbana de la localidad. Baste señalar que se ubica apenas a un kilómetro de distancia del Ayuntamiento.

Por lo que hace a Cuadros Eléctricos Nazarenos, es una industria nacida y desarrollada íntegramente en Dos Hermanas, que en su previsto cambio de emplazamiento, aspira a mantenerse en nuestra Localidad, con vocación de futuras ampliaciones.

Consta en el expediente tramitado al efecto, informe de los Servicios Técnicos sobre valoración de los terrenos objeto del convenio, resultando un valor para la finca municipal de 2.348.820,88 euros y para las fincas de CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. de 2.348.810,13 euros. La diferencia de valor -10,75 euros-, conforme a lo señalado en los artículos 24 de la Ley 7/1999, de 26 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 47 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, no supera el 40% del valor de la finca municipal y será abonada a la firma del convenio.

Las condiciones particulares del acuerdo de permuta se incorporan en la propuesta de convenio que se adjunta a la presente proposición de acuerdo.

La propuesta de convenio también incorpora la entrega por parte de CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. de las edificaciones que hay en cada una de las fincas registrales objeto del convenio de permuta.

Por último, se incorporan compromisos por parte de CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L. del inicio de tramitación necesaria de seis meses desde la firma del convenio, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución y funcionamiento de la actividad industrial prevista sobre la parcela IE-7a del Proyecto de Reparcelación del sector SEN-2, que se permutará por el Ayuntamiento.

Consta en el informe Jurídico sobre el contenido del convenio, del expediente tramitado y de los presupuestos para su firma.

De conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo de permuta de terrenos con la entidad CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L., en los términos expuestos anteriormente y conforme a la propuesta de convenio que se adjunta a la presente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio para que, proceda a la firma del convenio de permuta así como a cuantas actuaciones sean necesarias para su formalización notarial y registral en los términos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 32/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 32/2020/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato que asciende a la cantidad de 300.000,00 €, desglosándose este por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>
<b>Lote 1.-</b> Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	110.000,00 €
<b>Lote 2.-</b> Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	40.000,00 €
<b>Lote 3.-</b> Seguro de Flota de Automóviles	80.000,00 €
<b>Lote 4.-</b> Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	12.000,00 €
<b>Lote 5.-</b> Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	17.000,00 €
<b>Lote 6.-</b> Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes	14.200,00 €
<b>Lote 7.-</b> Seguro de Defensa Jurídica	20.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Lote 8.-</b> Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	3.600,00 €
<b>Lote 9.-</b> Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	3.500,00 €

La duración del contrato será de dos años, excepto para el Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial, que tendrá una duración de 21 meses, pudiendo el contrato prorrogarse por el Ayuntamiento y la Aseguradora, por periodos de un año hasta un máximo de tres anualidades, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 27 de julio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: Lote 1: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.; Lote 2: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.; Lote 3: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A; Lote 4: W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España; Lote 5: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A y W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España; Lote 6: No se presenta ninguna empresa; Lote 7: D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.U. y Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser); Lote 8: MGS Seguros y Lote 9: W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España.

Con fecha 14 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), acordándose requerir a la empresa Caser para que aportara la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía así como admitir al resto de empresas licitadoras que presentan correctamente la documentación administrativa exigida.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la admisión de la documentación subsanatoria presentada por la empresa Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser) y a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

**LOTE 1**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS AUTOMÁTICAS</b>
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE	Oferta económica: 90.900,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	<p style="text-align: center;"><b>MEJORAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oferta franquicia: 150 €por siniestro.</li><li>2. Aumento límites por siniestro/anualidad Responsabilidad Civil y Patrimonial General: 5.000.000 €por siniestro y anualidad. Aumento sublímite por víctima Responsabilidad Civil y Patrimonial General: 750.000,00 €por víctima.</li><li>3. Aumento límites por siniestro/anualidad Responsabilidad Civil y Profesional: 5.000.000 €por siniestro y anualidad.</li><li>4. Aumento límites por siniestro/anualidad Responsabilidad Civil Patronal: 5.000.000 €por siniestro y anualidad. Aumento sublímite por víctima Responsabilidad Civil Patronal: 600.000,00 €por víctima.</li><li>5. Aumento límite para la garantía sobre ejecución de obras de construcción, mantenimiento, reparación, ampliación ó reforma de bienes de titularidad municipal, por medio de personal propio: Límite por 1.250.000,00 €</li><li>6. Aumento límite por bienes confiados: Límite 180.000,00 €</li><li>7. Aumento límite por Responsabilidad locativa: Límite 600.000,00 €</li><li>8. Aumento límite por contaminación ambiental/accidental: Límite 1.000.000,00 €</li><li>9. Aumento límite por perjuicios patrimoniales puros: Límite 450.000,00 €por siniestro y anualidad de seguro.</li><li>10. Aumento límite por protección de datos: Límite de 150.000,00 €por siniestro y 250.000,00 €por anualidad.</li></ol>
--	----------------------------	--

**LOTE 2**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	39.995,77 €

**LOTE 3**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	76.990,00 €
--	----------------------------------	-------------

**LOTE 4**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	10.231,86 €

**LOTE 5**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	16.890,00 €
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	16.271,32 €

**LOTE 6:** No se ha presentado ninguna empresa

**LOTE 7**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1	D.A.S. DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.U.	18.120,00 €
2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	17.551,94 €

**LOTE 8**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
5	MGS SEGUROS	2.800,00 €

**LOTE 9**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	3.180,36 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la misma sesión, se procede por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

**LOTE 1**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	<p>Oferta económica: <b>30 puntos.</b></p> <p>Oferta a la baja de la franquicia general: <b>35 puntos.</b></p> <p>Aumento de los límites Responsabilidad Civil Patrimonial General: Límite por siniestro/anualidad: <b>2 puntos.</b> Sublímite por víctima: <b>1 punto.</b></p> <p>Aumento de los límites Responsabilidad Civil Profesional: Límite por siniestro/anualidad: <b>2 puntos.</b></p> <p>Aumento de los límites Responsabilidad Civil Patronal: Límite por siniestro/anualidad: <b>2 puntos.</b> Sublímite por víctima: <b>1 punto.</b></p> <p>Aumento de los límites por anualidad de las coberturas que se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Para la Garantía sobre ejecución de obras de construcción, mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de bienes de titularidad municipal, en su calidad de promotor o constructor, por medio de personal propio, con presupuestos de ejecución de hasta 300.000: <b>4 puntos.</b></li><li>II. Responsabilidad por Bienes Confiado: <b>3 puntos.</b></li><li>III. Responsabilidad Civil Locativa: <b>1 punto.</b></li><li>IV. Responsabilidad por contaminación ambiental/accidental: <b>4 puntos.</b></li><li>V. Responsabilidad por Perjuicios no consecutivos (Patrimoniales Puros): <b>5 puntos.</b></li><li>VI. Responsabilidad por Protección de Datos: <b>10 puntos.</b></li></ul> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL: 100 PUNTOS.</b></p>

**LOTE 2**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
----	---------	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	100
---	---	-----

**LOTE 3**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	100

**LOTE 4**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	100

**LOTE 5**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	15,09
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	100

**LOTE 7**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	D.A.S. DEFENSA DEL AUTOMOVILISTA Y DE SINIESTROS INTERNACIONAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.U.	76,79



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	100
---	---	-----

**LOTE 8**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
5	MGS SEGUROS	100

**LOTE 9**

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	100

La Mesa, acordó proponer la declaración de desierto del Lote nº 6, por no haber presentado oferta ninguna empresa licitadora, aprobar el orden de prelación de las ofertas para los Lotes nº 5 (1.- W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España y 2.- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.) y Lote nº 7: (1.- Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser) y 2.- D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.U.), así como proponer la adjudicación del resto de los lotes de la licitación en los que solo se ha presentado una empresa licitadora.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el Lote nº 6 de la licitación: Seguro de Responsabilidad Civil para Autoridades, Personal y Entidades Dependientes, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de agosto de 2020, por no haber presentado oferta ninguna empresa licitadora.

**SEGUNDO.-** Ratificar el orden de prelación de las ofertas para los lotes 5 y 7 aprobado por la Mesa de Contratación celebrada con fecha 21 de agosto de 2020:

Lote 5:

1.- W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Lote 7:

1.- Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER).

2.- D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.U.

**TERCERO.-** Requerir a las siguientes empresas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican por los dos años de duración del contrato:

LOTE N°	EMPRESA	CIF	IMPORTE ANUAL CONTRATO	IMPORTE FIANZA
1	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	90.900,00 € y las mejoras detalladas en su oferta	9.090 €
2	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	39.995,77 €	3.999,58
3	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	76.990,00 €	7.699,00
4	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	10.231,86 €	1.023,19
5	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	16.271,32 €	1.627,13
7	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28013050	17.551,94 €	1.755,19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	(CASER)			
8	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373	2.800,00 €	280,00
9	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	3.180,36 €	318,04

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 1 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 1 al 7 de septiembre de 2020.

- EXPTE. 000045/2020-LC - LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SEMISÓTANO EN C/ ORIÓN, 5-1
- EXPTE. 000085/2020-LA – ALMACÉN DE CEREAL Y ABONO. ENSACDO BIG BAG DE ABONO EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 11 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000086/2020-LA – PROYECTO BÁSICO PARA EDIFICIO DE USO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, S/N – ÁREA DE SERVICIO
- EXPTE. 000087/2020-LA. PROYECTO DE DOS NAVES ENTRE MEDIANERAS SIN USO DEFINIDO EN SC SNP-2 LAS NORIETAS, PARC 1-41F Y 1-41G
- EXPTE. 000512/2020-LO. MEJORA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CENTRO COMERCIAL EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM.553,88 CC FACTORY
- EXPTE. 000513/2020- LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTÁCIA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 6 PLACAS DE 2 KW POTENCIA EN C/ CIUDAD DE MÉJICO, 48
- EXPTE. 000514/2020-LO – CAMBIO DE SOLERÍA Y ALICATADO DE COCINA Y BAÑO EN C/ VENECIA, 101



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000515/2020-LO – ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE PARA COUBICACIÓN DE NUEVOS OPERADORES EN C/ ENTRENARANJOS, 1
- EXPTE. 000517/2020- LO – REFORMA COCINA EN PLAZA DE ESPAÑA, 5-1º-D
- EXPTE. 000518/2020-LO – REFORMA DE COCINA EN C/ BULERÍA, 43
- EXPTE. 000519/2020-LO – AMPLIACIÓN ARQUETA FLUVIAL, SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS EN PASILLO COMUNAL, LEVANTADO Y COLACIÓN ACERADO EN PLAZA ANDORRA, 4
- EXPTE. 000520/2020-LO – REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 8 BLOQUE 4-2º-C
- EXPTE. 000521/2020-LO – APLACADO MURO EXTERIORES DE LA VIVIENDA Y PARCELA EN C/ BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, 3
- EXPTE. 000522/2020-LO – ENFOSCADO EXTERIOR, PLADUR INTERIOR, CARPINTERÍA EXTERIOR E INSTALACIÓN DE DOS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO EN C/ MOCTEZUMA, 29
- EXPTE. 000523/2020-LO – LEGALIZACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL A OFICINAS SIN USO EN C/ AVE MARÍA, 33 LOCAL
- EXPTE. 000524/2020-LO – DEMOLICIÓN MURO ANTIGUO Y REALIZACIÓN NUEVO MURO CON BLOQUE AMARILLO EN C/ CERRO GORDO, 41
- EXPTE. 000525/2020-LO - SUBIDA MEDIANERAS IZQUIERDA Y DERECHA Y REPELLADO MONOCAPA EN PASAJE PEDRO GARFIAS, 36
- EXPTE. 000526/2020-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA PARA AUTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ EL BIERZO, 1-A
- EXPTE. 000527/2020-LO – INSTALACIÓN ESTUFA BIOMASA EN C/ GONZALO DE BERCEO, 10
- EXPTE. 000528/2020-LO – LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 26
- EXPTE. 000529/2020-LO – DESMONTAJE DE SOLERÍA Y ALICATADO POR PATIO Y COLOCACIÓN DE NUEVA SOLERÍA Y AZUELJOS EN C/ AMANCIO RENES, 81
- EXPTE. 000530/2020-LO – TRABAJOS DE PINTURA EN FACHADAS, COLOCACIÓN DE ALBARDILLAS EN PRETIL Y PINTURA DE HERRAJES EN PL. CUBIERTA EN C/ MESINA, 10D
- EXPTE. 000531/2020-LO – CAMBIO BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, PREPARAR TERRENO INSTALACIÓN FUENTE EN JARDÍA EN C/ LENTISCO, 8
- EXPTE. 000532/2020-LO – INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, CASA 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000533/2020- LO – OBRAS DE REFORMA SIN ESPECIFICAR EN C/ HIEDRA, 8
- EXPTE. 000534/2020-LO – REFORMA BAÑO, COLOCAR VENTANA EN LA COCINA Y PINTAR PISO EN C/ ISAAC PERAL, 47-BLOQUE 2-4º-I
- EXPTE. 00535/2020-LO – PISCINA DE CUATRO POR TRES METROS EN EL PATIO DELANTERO EN PASAJE TOMÁS DE IRIARTE, 14
- EXPTE. 000536/2020-LO – REFORMA DE BAÑO EN PASAJE DAMASO ALONSO, 1
- EXPTE. 000537/2020-LO – 100 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICO PLURIFAMILIAR EN SC SQ-4 NÚCLEO QUINTO, PAR UA B2.1 MANZANA B2
- EXPTE. 000538/2020-LO – INSTALACIÓN ESTUFA PELLET MOD. R70 EN AVDA. VALEME SEÑORA, 2
- EXPTE. 000539/2020-LO – ARREGLO ASEO EXISTENTE Y GUARNECIDO DE PERLITA EN SALÓN Y TECHO DESMONTALBE EN C/ MARCONI, 4 ESC. 01 BAJO 02
- EXPTE. 000540/2020-LO – DESMONTAJE AZULEJOS ANTIGUOS, RECERCER MURO, ALICATAR Y SOLAR EN C/ LEÓN, 13

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**22.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 1 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 1 a 7 de septiembre de 2020.

- EXPTE. 000007/2020-LP – AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN C/ LOPE DE VEGA, 103-105
- EXPTE. 000012/2020-LP- LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN EN AVDA. LOS PIRRALOS, 16,18,20,22,24,26 Y 28
- EXPTE. 00014/2020-LP – AGRUPACIÓN DE DOS FINCAS EN C/ CORREA DE ARAUJO, 8-10
- EXPTE. 000016/2020- LP – AGRUPACIÓN DE PARCELA EN C/ GUADAIRA, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000019/2020- LP – INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACIÓN C/ ARAGÓN, 77
- EXPTE. 000055/2020- LA - OBRA NUEVA DE 3 NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CL SIERRA DE CALVITERO, 3 P.I. LAS NORIETAS
- EXPTE. 000061/2019- LO - REFORMA DE EDIFICIO PARA LOCAL Y VIVIENDA EN C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 22 PUERTA 1
- EXPTE. 000123/2019- LA – OBRAS DE AMPLIACIÓN ACTIVIDAD DE ALMACÉN, OFICINA Y ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS EMPRESA DE JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 250
- EXPTE. 000165/2019-LA – LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ LAS MORISCAS, 40 –P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000193/2020-LO – PROYECTO BÁSICO DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN SC SEN-1-ENTRENÚCLEOS, PARCELA UA-2, UE-1
- EXPTE. 000230/2019-LO – LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ GENCIANA, 46
- EXPTE. 000504/2020- LO - REFORMA DE BAÑO EN PLANTA ALTA EN CL OCTAVIO PAZ, 51
- EXTPE. 000517/2020- LO – REFORMA DE COCINA EN PLAZA DE ESPAÑA,5-1º-D

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**23.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2020.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ XXXX, solicitada por D<sup>a</sup> XXXX



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- AVDA. DE LA LIBERTAD, 21, solicitada por GESTIÓN MUCA PATRIMONIAL, S.L.
- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX
- C/ MAESTRO SOROZABAL, 13, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

### ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- AVDA. XXXX, solicitada por D<sup>a</sup> XXXX

### CANALIZACIÓN DE RED PARA SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

- AFRODITA, 25, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

### CALICATA PARA LÍNEA SUBTERRANEA DE M.T. Y APARCAMIENTOS ANEXO

- AVDA. ADOLFO SUAREZ/ C/ SIERRA DE TENTUDIA, solicitada por MERCADONA, S.A.

### MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE L.O. OTORGADA DE CALICATA SUSTITUCIÓN TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T.

- C/ ANTONIA DÍAZ / C/ MANUEL DE FALLA, solicitada por E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

### ACOMETIDA DE GAS NATURAL

- C/ ROCINANTE, 11 - 13, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

### CATAS PARA DETERMINAR CANALIZACIONES EXISTENTES QUE DISCURREN POR ACERADO

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, S/N, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS/AVALES GESTIÓN DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas y avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: DRAGADOS, S.A. – (CIF: A-15139314) – IMPORTE: 646.666,67 €- OBRAS: EDIFICIO INDUSTRIAL PARA ALMACEN LOGISTICO EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC IE5R – EXPT: 000113/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX – (NIF: XXXX) – IMPORTE: 100 €- OBRAS: DEMOLICION DE UN ALMACEN Y ASEOS EN CL/ MONFRAGUE, 75 - EXPT: 000684/2019-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas y/o avales anteriormente mencionados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- RECTIFICACIÓN PAGADOR EN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/055.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que en Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 15 de mayo de 2020 (nº acuerdo 9.3) se dio cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 182,07€ que gestionaba la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios causados por y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-627/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/09/2019, en la Carretera SE-9019 de Dos Hermanas a Montequinto de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente tramitó de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular el artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños contó con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que emitieron dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento para el año 2019 en virtud del Decreto CMEN/2018/173, de 16 de noviembre, expediente 3682/2018/CM.

Se emitió el correspondiente recibo número 2563545, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196.

Se propone la rectificación del citado recibo a petición del pagador para poder gestionar debidamente el recobro del mismo. El recibo rectificado se emitirá por el mismo importe a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q-2826011-E, con domicilio a efectos de Notificaciones en Avda. Luis Montoto, 107-109, C.P. 41007, Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.1.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2016/052.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.263,34€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora Línea Directa (CIF A-80871031) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4018/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/07/2016, en la Glorieta de la C.A. Castilla León de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.2.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2007/043.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 574,14€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX por los daños y perjuicios causados por su



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3832/07 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/07/2007, en la de esta ciudad, se han producido daños a paragolpe delantero y placa matrícula del vehículo policial durante la persecución del vehículo matrícula XXXX.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/073.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 793,00€ que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5390/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/10/2016, en la Avda. Felipe González Márquez a la altura de la Glorieta de confluencia con Avda Manuel Clavero Arévalo de esta ciudad, se han producido daños a una palmera.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Ramírez de Arellano, 35, C.P. 28043, Madrid. .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/082.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 791,69€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-815/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/11/2019, en la Avda. Adolfo Suárez frente al Polígono de Las Norietas de esta ciudad, se han producido daños a una señal de dirección obligatoria (R-401a) y a una señal de dirección prohibida (R-101) y señal de ceda el paso (R-1).

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF Q2826011E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Luis Montoto, 107-109, C.P. 41007, Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**27.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/097.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.108,31€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-883/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/12/2019, en la Avda. Adolfo Suárez, a la altura de la Glorieta de confluencia con la Avda. de las Universidades de esta ciudad, se han producido daños a dos señales de señalización de direcciones.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6<sup>a</sup> planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/098.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 897,90€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-886/2019 de la Policía Local en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el que se pone de manifiesto que el 20/12/2019, en la Avda. de las Universidades a la altura de la Glorieta de la estación de servicio BP de esta ciudad, se han producido daños a los bloques de hormigón de la mediana ajardinada.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/008.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.818,12€ que ofrece la Compañía Reale Seguros Generales, S.A. por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-79/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/02/2020, en la Carretera de la Isla SE-3205 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, S.A., con CIF A-78520293, y domicilio en Plaza de Cuba, 1, CP 41011, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía a través de nuestra compañía, correo electrónico de contacto: josel.delcano@reale.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 19/15.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 3.084,80€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo de escenario en el Campo de Fútbol de Fuente del Rey el 03/10/2019, en la Avda. de la Laguna, s/n de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL ADJUDICATARIO LICITACIÓN “CONTRATACIÓN REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA DE DOS HERMANAS 2019. EXPTE. 12/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Forum T Nazareno S.L con CIF: B-91.250.522, en el que solicita la devolución del aval, correspondiente a la adjudicación de las representaciones de artistas en la caseta municipal para la Feria de Dos Hermanas 2019, nº de expediente 12/2019/CON.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 08 de septiembre de 2020 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval solicitada por la empresa Forum T Nazareno S.L, por importe de 8.250 €(OCHO MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2020 “POR UNA MOVILIDAD SIN EMISIONES”.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica lo siguiente:

La Semana Europea de la Movilidad es un evento anual que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de Medio Ambiente.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El tema central de este año es “Por una movilidad sin emisiones”

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos para la movilidad urbana: por un lado, eliminar gradualmente los coches con combustible diesel de las ciudades desde la actualidad hasta 2050; y, por otro lado, realizar una transición hacia una movilidad urbana de emisiones cero en las grandes ciudades a 2030.

El pasado 20 de mayo, nuestra ciudad formalizó la inscripción para participar en las actividades en el marco de la citada iniciativa, comunicando los últimos avances locales en movilidad.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:

- 22 de septiembre de 2020: “Día sin coche”: Corte de tráfico en horario de mañana en la Plaza de la Constitución (salvo residentes con garaje o servicios públicos).

El presente año, y como medida de prevención ante la alarma sanitaria provocada por el COVID-19, no se ha previsto la organización de simulacros de rescate de víctimas de accidentes de tráfico en centros escolares como ha venido ocurriendo en las pasadas ediciones.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2020.

**SEGUNDO.-** La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.

**TERCERO.-** Facultar a los Delegados que suscriben para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DMR PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 35/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020 (punto 32), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 35/2020/CON “Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio, de una Red de Radiocomunicaciones digitales DMR para Policía Local, Bomberos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Protección Civil del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación de 181.818,18 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 38.181,82 € lo que supone un total 220.000,00 € con un plazo de entrega de tres meses desde la formalización del contrato.

Con fecha 7 de julio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 22 de julio de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma únicamente la empresa “Ceotronics, S.L.”.

Con fecha 6 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), acordándose admitir a la empresa licitadora que presenta correctamente la documentación exigida.

Con fecha 12 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica y proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	CEOTRONICS, S.L.	Memoria técnica en papel y en formato digital (pen-drive) 163.240,00 € + 34.280,40 €(IVA) Total oferta: 197.520,40 €

<u>MEJORAS</u>		
<ul style="list-style-type: none"><li>Suministro de un vano de radioenlace completo de repuesto, incluyendo configuración, conforme al alcance indicado en el apartado 7.1 del PPT y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el apartado 10.1.3 del PPT</li></ul>		X
<ul style="list-style-type: none"><li>Suministro de un terminal portátil DMR Avanzado, conforme al alcance indicado en el apartado 7.2 del PPT y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el apartado 10.1.6 del</li></ul>		X



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PPT	
<ul style="list-style-type: none"><li>Suministro de terminales portátiles DMR Básico, con un máximo 16 uds., conforme al alcance indicado en el apartado 7.2 del PPT y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el apartado 10.1.7 del PPT</li></ul>	16
<ul style="list-style-type: none"><li>Suministro de una aplicación de supervisión remota vía aire del estado de las baterías de los terminales portátiles, con un máximo 2 licencias, conforme al alcance indicado en el apartado 7.2 del PPT y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el apartado 10.2.1 del PPT</li></ul>	2
<ul style="list-style-type: none"><li>Suministro de una Aplicación de Seguridad Avanzada para las grabaciones de audio conforme al alcance indicado en el apartado 7.2 del PPT y conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el apartado 10.2.2 del PPT</li></ul>	X

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes comprobándose que la oferta económica de la empresa “Ceotronics, S.L.” no estaba incurso en presunción de anormalidad.

Por la Mesa se acordó dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la proposición técnica y económica de la empresa licitadora para su estudio, y al objeto de que se procediera a emitir el correspondiente informe.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 31 de agosto por el Sargento Jefe del SEIS, a aprobar la baremación de la oferta con el siguiente resultado, así como a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Ceotronics, S.L.”.

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CEOTRONICS, S.L.	40	60	100

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “CEOTRONICS, S.L.”, CIF nº B-33360736, única empresa licitadora presentada, que cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 163.240,00 € más el IVA correspondiente por valor de 34.280,40 euros, lo que totaliza la cantidad 197.520,40 € con las mejoras detalladas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.162,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS, CICLOMOTORES O MOTOCICLETAS”. EXPTE.14/2018/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018 (punto 28), se adjudicó la contratación del Lote 1 “Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas” del Expdte. 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “Temaveco, S.L.”, con CIF B 91948802, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de octubre de 2018, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 26 de junio de 2020, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en éste.

Con fecha 03 de agosto de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del Lote 1 “Vehículos de dos ruedas, ciclomotores o motocicletas” del Expdte. 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Temaveco, S.L.”, con CIF B 91948802, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2.- VEHÍCULOS TIPO FURGONETAS O VEHÍCULOS MIXTOS. EXPDTE. 14/2018/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018 (punto 28), se adjudicó la contratación del Lote 2 “Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos”, del Expdte. 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “Hijos de González Burgos, S.L.”, con CIF B 90325549, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de octubre de 2018, con una duración de dos años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 24 de junio de 2020, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en éste.

Con fecha 03 de agosto de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del Lote 2 “Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos”, del Expdte. 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Hijos de González Burgos, S.L.”, con CIF B 90325549, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **34.- PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 3.- VEHÍCULOS TIPO TURISMO. EXPTE.14/2018/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018 (punto 28), se adjudicó la contratación del Lote 3 “Vehículos tipo turismo”, del Expdte. 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “Castiauto, S.L.”, con CIF B 41673567, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 31 de octubre de 2018, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 02 de julio de 2020, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en éste.

Con fecha 03 de agosto de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato del Lote 3 “Vehículos tipo turismo”, del Expdte. 14/2018/CON “Servicio de reparación en talleres externos de la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, “Castiauto, S.L.”, con CIF B 41673567, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO (AM 21/2020)”**. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se informa que con fecha 30/11/2020, finaliza el AM 21/2016 de Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicios, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido, y sobre el que se encuentra formalizado el contrato 56/2019/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Con fecha 14 de agosto de 2020, se notifica al Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, la adjudicación del AM 21/2020 para el Suministro de Combustible en Estaciones de Servicios, que entrará en vigor el próximo día 01 de diciembre de 2020, y cuyo plazo de duración es de dos años, con la posibilidad de ser prorrogado hasta un máximo de dos años, por lo que la duración máxima será de cuatro años.

Asimismo, con fecha 09 de septiembre de 2020, se comunica, por parte de la DGRCC, la necesidad de realizar el procedimiento de adhesión específica a este nuevo Acuerdo Marco, para dar continuidad a los suministros.

El nuevo acuerdo marco 21/2020 se rige por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por lo que los organismos adheridos pasarán a ser órganos de contratación de sus contratos basados, debiendo llevar a cabo sus propios contratos.

Las empresas adjudicatarias del AM 21/2020, para el Lote 1 (Península), son:

- Cepsa (descuento: 9,64%)
- Solred (descuento: 8,45%)

Dadas las ventajas obtenidas con los contratos basados realizados por este Ayuntamiento en virtud del AM 21/2014 y 21/2016, y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al AM 21/2020 de Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicios.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **185 facturas** por un importe total de **1.119.366,12 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
45A/2020	66	FACTURAS 2020	20.659,32
45B/2020	54	CONTRATOS MENORES 2020	115.708,46
45C/2020	1	COMPENSADA	9.229,14
45D/2020	6	ACUERDOS 2020	45.535,85
45E/2020	51	LICITACIÓN 2020	905.623,01
45F/2020	7	LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN IVA	22.610,34

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICIONES EN DOS HERMANAS”. EXPTE. 21/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2020 (punto 47), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 21/2020/CON “Servicio de atención integral a las adiciones en Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación de 347.500,05 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La duración del contrato se prevé desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, estableciéndose la posibilidad de una prórroga que abarcaría hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 22 de julio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 6 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma únicamente la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo e Inserción Social (ANTARIS).

Con fecha 10 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), acordándose admitir a la empresa licitadora que presenta correctamente la documentación exigida.

Con fecha 14 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible mediante juicios de valor), acordándose dar traslado de la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del correspondiente informe.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 28 de agosto de 2020 por la Coordinadora de Bienestar Social, a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS
1	Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)	<p style="text-align: center;"><b>347.500,00 €</b></p> <p style="text-align: center;">MEJORAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plan de Igualdad: Aprobado y en vigor desde el 18/04/19, se realizó la solicitud de inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales el 30/07/20 sin obtener certificado aún.</li><li>- Declaración utilidad pública: Sí.</li><li>- Plan de Formación Continua: Sí.</li><li>- Experiencia profesional del equipo terapéutico en adicciones:</li><li>- Psicólogo 1: DCLL: 29 años.</li><li>- Psicóloga 2: CAG: 29 años.</li><li>- Psicóloga 3: EAC: 24 años.</li><li>- Médica: ECT: 23 años.</li><li>- Educador: LPG: 26 años.</li><li>- Trabajador social: JDMG: 7 años.</li></ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--

A continuación, se procede por la Mesa a la baremación de la oferta económica y mejoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)	20	20	- Plan de igualdad: <b>0</b> - Entidad declarada de utilidad pública: <b>10</b> - Plan de formación continua: <b>10</b> - Experiencia profesional equipo terapéutico en adicciones: <b>30</b> TOTAL MEJORAS: <b>50</b> puntos	<b>90</b>

Por la Mesa se procedió a aprobar la baremación indicada, y a proponer la adjudicación de la licitación a la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS), única empresa licitadora presentada, que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Requerir a la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS), única empresa licitadora presentada, que cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 347.500,00 € (exento de IVA), con las mejoras detalladas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 17.375 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, y por la duración del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EFECTUADA POR LA EMPRESA VIAJES TRIANA S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2019, PARA JÓVENES ENTRE 18 A 30 AÑOS”. EXPTE. 13/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que En Junta de Gobierno Local con fecha del 3 de mayo de 2019, se aprobó la propuesta de adjudicación de la licitación 13/2019/CON del pliego de cláusulas administrativas particulares del servicio de dos viajes del Programa Verano Joven 2019 para jóvenes entre 18-30 años, a la empresa VIAJES TRIANA, S.A.

Tras la realización de los dos viajes, no se ha encontrado ninguna incidencia ni contratiempo alguno en el desarrollo de las actividades, cumpliéndose satisfactoriamente el contrato por parte de la empresa VIAJES TRIANA, S.A, con CIF A-41391194.

Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Juan Pedro Rodríguez García, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Por todo lo expuesto anteriormente, y tras la petición de devolución hecha por la empresa VIAJES TRIANA S.A, la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, propone al departamento de Intervención que se efectúe la devolución de la garantía definitiva que se establece en el apartado de la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente del servicio de dos viajes del programa verano joven 2019, habiéndose vencido el plazo de dicha garantía.

**SEGUNDO.-** La cantidad de la garantía definitiva pagada ha sido de **4.110,75** (cuatro mil, ciento diez con setenta y cinco euros).

**TERCERO.-** Se adjunta informe técnico de propuesta de devolución, y por parte de la empresa, solicitud de devolución de la garantía definitiva.

**CUARTO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- ACTA INICIO DE ACTUACIONES CONTRATO 34/2020/CON “ADQUISICIÓN DE FUNDAS Y PROTECTORES PARA PROTECCIÓN DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR ORIGINADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO**". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que por Resolución nº 643/2020, de fecha 08 de julio de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 34/2020/CON "Adquisición de fundas y protectores para protección de equipos informáticos adquiridos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo", con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para las 500 unidades a adquirir, de siete mil dieciocho euros IVA Incluido (7.018,00 €), a un precio unitario de once euros con sesenta céntimos IVA excluido (11,60 €), estableciéndose un plazo de ejecución del contrato no superior a un mes desde la aprobación del decreto, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 62607 *Equipos digitalización reducción de absentismo escolar Covid 19*.

Asimismo, se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa Pedregosa, S.L., con CIF B41501388.

Con fecha 17 de julio de 2020, se ha suscrito acta de inicio de ejecución del contrato, quedando el mismo plenamente ejecutado de pleno acuerdo conforme a las condiciones y prescripciones generales y particulares establecidas en el correspondiente expediente de contratación.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas cincuenta y cuatro a la página mil quinientas diez, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.